

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 30 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de la GACETA DEL COMERCIO, calle de Becedo, número 11.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Santander.

Habiendo concluido el tiempo para el

uso de armas á favor de los sugetos que á continuacion se espresan, espero se sirvan presentar á renovarlas en el término de diez dias que empezarán á contarse desde la publicacion de este anuncio, á fin de evitarles los perjuicios que por su omision se les pueda originar, haciéndoselo entender á los interesados por las justicias respectivas  
Santander 15 de Marzo de 1865.—E. Donoso Cortés.

NOMBRES.	Pueblos de su vecindad.	Fechas en que han cumplido.
Moisés Velarde	Bárcena de Cicero	En 1.º de Octubre de 1864
José Cobo y Gomez	Riotuerto	id. 1.º id. id.
Elias de la Higuera	Pesquera	id. 2 id. id.
Feliciano Lopez Barban	Bárcena	id. 3 id. id.
José Estrada	Hoz	id. 6 id. id.
Modesto Fernandez Terán	Sopeña	id. 7 id. id.
Ramon del Castillo	Santillana la Mar.	id. 7 id. id.
Tomás San Emeterio	Ajo	id. 8 id. id.
Asensio Gomez	Santander	id. 8 id. id.
José de Oria	Elechas	id. 9 id. id.
Lucas Garcia	Aradillos	id. 9 id. id.
Joaquin Campuzano	San Felices	id. 10 id. id.
Simon Mediavilla	Idem	id. 10 id. id.
Restituto Obera	Idem	id. 10 id. id.
Celestino Fernandez	Bárcena de Cicero	id. 10 id. id.
Ignacio Diego Toca	Cuelo	id. 10 id. id.
Bernardo de Cagigal	Hoz de Anero	id. 10 id. id.
Antonio Conde	Hoz	id. 10 id. id.
José Gutierrez	Vega de Lieban	id. 12 id. id.
Cárlos Grijuela	Errera	id. 13 id. id.
Esteban Fernandez	Abadillo	id. 13 id. id.
Anselmo de las Pozas	Riotuerto	id. 14 id. id.
Baltasar de Rueda	Espoces	id. 15 id. id.
Diego Cuetos	Voto	id. 16 id. id.
Miguel de Menendez	Onton	id. 16 id. id.
Pedro María Sopeña	Idem	id. 16 id. id.
José de la Tí-lera	Idem	id. 16 id. id.
Joaquin Calderon	Santibañez	id. 17 id. id.
Casimiro Eguizabal	Ramales	id. 20 id. id.
Andrés Ortiz	Idem	id. 20 id. id.
Miguel Gutierrez	Idem	id. 20 id. id.
José de Palacio Larena	Limpias	id. 20 id. id.
José Cobo Cano	Liérganes	id. 20 id. id.
Juan Garcia	Idem	id. 20 id. id.
Angel Vega	Idem	id. 20 id. id.
José Pesquera y Padilla	Riotuerto	id. 23 id. id.
Aniceto García de la Huerta	Villafufre	id. 23 id. id.
Inocencio Miranda	Quijano	id. 24 id. id.
Remigio Sales	Santoña	id. 26 id. id.
Prospe Sales	Idem	id. 26 id. id.
Adolfo Besain	Idem	id. 26 id. id.
Julian Baranda	Castro-urdiales	id. 26 id. id.
Ramon Verdigo	Idem	id. 26 id. id.
Emeterio Vallejo	Castro-urdiales	id. 26 id. id.
Joaquin Pardo	Castañedo	id. 27 id. id.

NOMBRES.	Pueblos de su vecindad.	Fechas en que han cumplido.
Juan Antonio Lopez	Presillas	En 28 de Octubre de 1864
Ciriaco Ruiz Cuevas	Pesquera	id. 28 id. id.
Sandalo Cereceda	Obregon	id. 1.º de Noviembre de id.
Manuel Gomez Cevallos	Santibañez	id. 2 id. id.
Tomás Sanchez	Oreña	id. 2 id. id.
Ramon Perez	Reinosa	id. 3 id. id.
Miquel de Rojas	Guriezo	id. 3 id. id.
Juan José Pellon	Santander	id. 3 id. id.
Manuel Rumoroso Quevedo	Polanco	id. 4 id. id.
José de la Riva	Riotuerto	id. 4 id. id.
Dionisio Gutierrez	Villafufre	id. 4 id. id.
Simon Gutierrez	Poñentes	id. 5 id. id.
Marcelo Falconi	Santander	id. 5 id. id.
Juan Saturnino Torres	Arce	id. 5 id. id.
Ignacio Ibarzabal	Idem	id. 5 id. id.
Benito María Casuso	Suesa	id. 5 id. id.
Casimiro Perez	Ruiloba	id. 5 id. id.
Vicente Fernandez	Aguayo	id. 6 id. id.
Antonio Fernandez Pellon	Vega	id. 6 id. id.
Vicente Cevallos	San Vicente Toranzo	id. 6 id. id.
Juan José de la Fuente	Piélagos	id. 7 id. id.
Cándido Nicolás Herreros	Puente viesgo	id. 8 id. id.
José María Gandarillas	Barcenilla	id. 9 id. id.
Ramon Garcia	Alceda	id. 9 id. id.
Nicanor Güerena	Castro-urdiales	id. 9 id. id.
Hilario Garcia	Idem	id. 9 id. id.
Joaquin Maria Orna	Suesa	id. 9 id. id.
Fernando de Lavin	Somo	id. 10 id. id.
Pedro Esteban Hoz	Castro-urdiales	id. 10 id. id.
Manuel San Juan	Idem	id. 10 id. id.
Ignacio de Colina	Onton	id. 10 id. id.
Cipriano Nazabal	Idem	id. 10 id. id.
Genaro Sierra	Santander	id. 10 id. id.
Juan José Carasa	Idem	id. 10 id. id.
José Cuevas Calderon	Santiurde	id. 11 id. id.
Ramon Gutierrez Ruvin	Celis	id. 12 id. id.
José Mazorra	Quijano	id. 12 id. id.
Francisco Ruedas	Espozues	id. 13 id. id.
Simon de la Incera	Galizano	id. 13 id. id.
Juan María Vican	Comillas	id. 14 id. id.
Joaquin Fernandez Sanchez	Santander	id. 14 id. id.
Vicente Colmenero	Galizano	id. 14 id. id.
Luis Castaños	Bárcena	id. 18 id. id.
Ladislao de Septien	Marron	id. 18 id. id.
Gabriel Lopez Peña	Salazar	id. 18 id. id.
Antonio C. Winche	Santander	id. 19 id. id.
Esteban Valdés	Raquejo	id. 20 id. id.
Vicente M. Cabezas	Comillas	id. 20 id. id.
Antonio Bedallas	Potes	id. 20 id. id.
Agustín del Río San Jorge	San Roman	id. 21 id. id.
Gaspar Gutierrez	Valdeprado	id. 21 id. id.
Andrés Alvarez	San Miguel de Aguayo	id. 21 id. id.
Sisto Gutierrez	Zurita	id. 23 id. id.
Benito Lopez	Udias	id. 23 id. id.
Pascasio Rivero	A stillero	id. 24 id. id.
Manuel Lavin	Santoña	id. 25 id. id.
Juan Anton	Idem	id. 25 id. id.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

# ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

**ARRENDO DE FINCAS ADMINISTRADAS POR EL ESTADO.—REMATE PARA EL DIA 30 DE ABRIL A LAS ONCE DE SU MAÑANA.**

Debiendo procederse al arrendamiento por cuatro años de las fincas que á continuación se anuncian, se señala el espresado día 30 de Abril y hora arriba indicada, para la subasta que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos donde dichas fincas radican, lo cual tendrá lugar en un solo acto y con admision de pujas á la llana ante los respectivos Alcaldes, Procuradores sindicos y Escribanos, y á falta justificada de estos, ante los Jueces de Fechos. Los remates se verificarán conforme al pliego de condiciones abajo manifestadas, el cual aparecerá en las Alcaldías, adjudicándose los lotes á los sujetos que hagan mejoras mas ventajosas sobre la renta que producen en la actualidad, quedando pendientes de la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia los expedientes de remate.

Número del inventario.	Clase y número de las fincas.	Cabida de las mismas.	Pueblos donde radican.	Ayuntamientos.	Corporaciones á que corresponden.	Nombre de los actuales llevadores.	Cantidad por que salen á subasta.
6151 al 6157	3 tierras y 4 prados	46 carros.	Cóbreces.	Partido S. Vicente la Barrayera	Ermila de Cobreces	Vicente García.	113
6158 al 6167	5 tierras y 5 prados.	24 carros.	id.	Alfóz de Lloredo.	Nuestra Señora del Rosario.	El mismo.	59
6168 al 6186	10 tierras y 9 prados.	39 carros.	id.	id.	Ermila de Santa Ana.	José Gomez Vega.	102
6204 al 6214	11 prados.	36 carros.	Tóbanes.	id.	Animas de Toñanes.	Anselmo Puente.	160
6362 al 6389	12 tierras y 16 prados.	79 carros.	Tóbanes.	id.	Iglesia de Cobreces.	Vicente García.	113
6390 al 6392	3 prados.	5 carros.	Tóbanes.	id.	Iglesia de Toñanes.	José Gomez Vega.	11
6393 al 6398	1 tierra y 9 prados.	43 carros.	id.	Herrerías.	Curato de Toñanes.	Juan Suarez.	223
6631 al 6633	3 prados.	15 carros y 363 varas.	Cádes.	id.	Fabrica de Cádes.	Juan Suarez.	66
6748 al 6772	36 prados.	3 carros y 144 pies.	Brieva.	id.	Ilesia de Brieva.	Pedro Negrete.	198
7595 al 7598	1 tierra y 3 prados.	29 carros.	Cabançon.	id.	Parroquia de Cabançon.	Vitoriano Obeso.	7
6187 al 6200	11 prados y varias tierras.	8 carros.	Pimeres y Cicera	id.	Nuestra Señora de los Remedios.	Facundo Gutierrez.	166
6201 al 6203	1 tierra y 2 prados.	84 carros.	Ruiloba.	Peñarrubia.	Animas de Ruiloba.	El mismo.	54
7733 y 27 al 99	3 tierras, 16 viñas y 8 prados	162 carros.	id.	Ruiloba.	Nuestra Señora de los Remedios.	Manuel Gutierrez.	10
6412 al 6415	9 viñas, 19 prados y 6 tierras	23 carros.	id.	S. Vicente de la Barquera.	Cavildo de San Vicente.	Prudente Sanchez y otros.	160
6244 al 6251	3 tierras y 5 prados.	11 carros.	id.	id.	Beneficio de San Vicente.	Antonio Fernandez y otros.	140
6352 al 6257	5 prados y 1 tierra.	12 y 14 carros.	Revilla.	Vallaliga.	Animas y Rosario.	Juan José de la Torre.	65
6258 al 6264	7 prados.	12 y 14 carros.	Tejo.	id.	Animas de Tejo.	El mismo.	24
6265 al 6273	9 prados.	233 carros y 128 varas.	S. Roman de la Madrid.	id.	Ermila de San Juan, Santa Maria y San Roman	El mismo.	40
6274 al 6366	4 tierras y 89 prados.	235 carros y 1735 varas.	id.	id.	Cofradia del Rosario.	El mismo.	30
6367 al 6368 y 26	2 tierras y 1 casa.	9 carros.	Roiz.	id.	Cofradia de Animas.	El mismo.	408
6450 al 6454	5 tierras y 4 prados.	18 1/4 carros.	S. Vicente del Monte.	id.	Animas de Roiz.	El mismo.	60
6634 al 6642	4 prados.	21 carros y 366 varas.	Trecho.	id.	Beneficio del Monte.	El mismo.	25
6643	1 prado.	5 carros.	Trecho.	id.	Fabrica de Trecho.	El mismo.	141
6644 y 6645	1 tierra y 1 prado.	16 carros.	S. Roman de la Madrid.	id.	Iglesia de Cabiedes.	El mismo.	4
6646 al 6689	43 prados y 1 tierra.	38 carros y 254 varas.	S. Vicente del Monte.	id.	Iglesia de San Roman.	El mismo.	80
6369 al 6374	5 prados y 1 tierra.	20 y 14 carros.	Luey.	Val de San Vicente.	Ermila del Rosario de San Roque.	Francisco Noriega Pozo.	224
6375 al 6381	7 prados.	42 carros.	Mohorrodero.	id.	Santuario de Pio y Mohorrodero.	El mismo.	8
6435 y 6456	4 prados y 1 tierra.	11 y 14 carros.	Luey.	id.	Iglesia de Pio.	El mismo.	14
6680 al 6694	4 prados y 1 tierra.	11 y 14 carros.	Luey.	id.	Iglesia de Luey.	El mismo.	13
6695 al 6709 y 7390	16 prados.	73 y 314 carros.	Abanillas.	id.	Iglesia de Abanillas.	El mismo.	15
6710 y 6711	3 prados.	31 carros.	Portillo.	id.	Iglesia de Portillo.	El mismo.	38
6712 al 6714	4 prados.	4 carros.	Gandarillas	id.	Iglesia de Gandarillas.	El mismo.	24
6715 al 6733	18 carros y 1 tierra.	45 carros y 120 varas.	Mohorrodero.	id.	Iglesia de Gandarillas.	El mismo.	21
6734 al 6747	12 prados y 2 tierras.	77 carros.	Molleda.	id.	Parroquia de Mohorrodero.	El mismo.	79
7589	1 prado.	3 carros.	Molleda.	id.	Iglesia de Molleda.	El mismo.	57
7591 y 7592	1 prado y 1 tierra.	26 carros.	Molleda.	id.	Iglesia de San Salvador.	El mismo.	3
7593	1 prado.	3 y 14 carros.	Mohorrodero.	id.	Ermila de Santa Ana.	Francisco Molleta Pozo.	5
1216	1 terreno.	5 y 12 carros.	Liendo.	Partido de Laredo.	Virgen de Ayedo.	El mismo.	7
1217	1 terreno.	5 y 14 carros.	id.	id.	Santuario de San Julian.	Lorenzo Revilla.	30
1218	1 terreno.	3 carros.	id.	Liendo.	Santuario de San Roque.	El mismo.	7
1219 al 1220 y 32	1 prado con 8 robles.	13 y 12 carros.	id.	id.	Santuario de San Roque.	El mismo.	3
1283 y 1284	2 terrenos herial y mimbrera	13 y 12 carros.	id.	id.	Santuario de San Roque.	El mismo.	2
1301	1 terreno con 11 robles.	22 carros.	id.	id.	Santuario de San Roque.	El mismo.	6
1284 y 1285 y 667 y 67	1 terreno, 1 prado y 2 casas.	19 carros.	Hazas.	id.	Ermila de San Vicente.	El mismo.	21
1285 al 1287 y 72	14 de casa.	10 carros.	Nates.	id.	Santuario de Pio y Mohorrodero.	El mismo.	3
1299 y 1300	2 prados.	3 carros.	Nates.	id.	Iglesia de Luey.	El mismo.	1
954	1 viña.	6 cántaros de vino.	Cerdigo.	Partido de Castro-Urdiales.	Cabildo de San Miguel y San Pantaleon	Ramon de la Peña.	30
909 y 910	1 terreno y 1 tierra.	500 varas.	Gurizeo.	Castro-Urdiales.	Fabrica de Secadura y Rada.	El cura Parroco	7
911	1 tierra.	1 y 1/2 fanegas.	id.	Gurizeo.	Fábrica de Nates.	José Gutierrez.	1
912 al 914	3 terrenos.	87 fanegas.	id.	id.	id.	id.	2
915	1 terreno.	30 brazas.	id.	id.	id.	id.	116
916	1 terreno.	20 brazas.	id.	id.	id.	id.	51
963	8 tierras.	1505 brazas.	Mioño.	id.	id.	id.	22
2017 al 2026	10 tierras.	8 y 1/2 heminas.	Leboña.	Partido de Potes.	Igle ia de Lebeña.	Manuel Prieto y Gutierrez.	21
1594 al 1600	1 prado, 4 tierras y 2 viñas	59 coltuertas.	Lerones.	Cabezon de Liebana.	Recloria de Lerones.	El cura Parroco.	51
1822	1 viña.	1 obrero.	Potes.	Pesguero.	Igl. sia de Potes.	El mismo.	23
1373	1 huerto.	1 carro.	Bejo.	Vega de Liebana.	Nuestra Señora de Manzanedo.	Pedro Frigoyez.	2
1502 y 1593	1 tierra y 1 prado.	1 carro y 6 heminas.	Barayo.	id.	Iglesia de Barayo.	El cura Parroco.	3
1769	1 prado.	1 carro.	Vega.	id.	Recloria de la Vega.	El mismo.	11
1846	1 tierra.	2 carros.	Tudes.	id.	Iglesia de Tudes.	El mismo.	9
1851 al 1859	8 tierras y 1 prado.	19 y 1/2 heminas.	Dobres.	id.	Iglesia de Tudes.	El mismo.	1
7778 al 7788	8 tierras y 3 prados.	6 fanegas, 6 y 1/4 celemines y 2 carros de yerba.	Celata.	Partido de Ramona.	Iglesia de Dobres.	José Maria del Corral.	36
7800 al 7818	8 tierras y 3 prados.	6 fanegas, 4 celemines y 2 carros yerba.	Hoyos.	Enmedio.	Beneficio de Celada y Marianles.	Francisco Hoyos.	140
7789 al 7796	19 tierras.	1 fanega y 9 celemines.	Villacusa de Ebro.	Valdeolea.	Iglesia de Celada Marianles.	El mismo.	140
7819 al 7824	6 tierras.	12 y 1/2 celemines.	San Martin.	Valderredible.	Cofradia de Animas de Santa Marina.	El parroco y vecinos.	100
7825	1 tierra.	3 celemines.	Arroyuelos.	id.	id.	El parroco y vecinos.	50
7826 al 7830	3 tierras y 2 prados.	8 celemines y una mostela.	Villaverde.	id.	id.	El parroco y vecinos.	14
7831 al 7832	1 tierra y 1 pedazo de marra.	314 de sembradura y 2 fanegas.	Pollentes y Campo.	id.	id.	El parroco y vecinos.	40
198	1 tierra.	11 carros.	Bezana.	Partido de Santander.	id.	id.	30
7757	1 tierra.	7 carros.	Soto la Marina.	Santa Cruz de Bezana.	id.	José Lanza.	36
2094 al 2110	16 tierras y un terreno con 20 castaños.	41 carros.	Barcelona en Rumanes.	Partido de Ramales.	Ramales.	Domingo Penilla.	18
2177 al 2121	5 tierras.	31 carros.	Valle.	id.	Rucaga.	id.	id.
2122	1 campo ó serratal.	3 carros.	Pilas.	Soba.	Soba.	id.	id.
1327 al 1337	5 tierras, 5 prados y 1 viña	10 colofios.	Lurizeo.	Partido de Potes.	Cabezon de Liebana.	Ermila de San Antonio Abad.	150
1338 al 1354	9 prados y 8 tierras.	17 colofios.	id.	id.	id.	Juan Perez.	25
1611 y 1611	1 viña y 1 prado.	2 obreros y 1 colofio.	id.	id.	id.	Manuel Saiz Pereda.	10
1650 al 1655 y 1656	10 viñas y 1 tierra.	14 y 1/4 obreros.	Cabezon de Liebana.	id.	id.	id.	id.
1816 a 1821	7 tierras y 1 viña.	11 maquilos.	Lurizeo.	id.	id.	Apurés Cabo.	31
1894 a 1900 y 7027	11 tierras y 1 viña.	45 entuortas.	Cabezon.	id.	id.	El mismo.	89
1917 al 1929	41 tierras y 2 prados.	15 entuortas.	Lurizeo.	id.	id.	El mismo.	8
1930 al 1955	4 tierras y 3 prados.	12 carga.	Baro.	id.	id.	Pablo Fernandez.	268
7628	1 tierra.	10 obreros.	Armaño.	id.	id.	Andrés Cabo.	25
1841 al 1845	3 viñas, 1 tierra y 1 prado.	17 y 1/2 heminas.	id.	id.	id.	Domingo Naroso.	112
1717 al 1725	4 tierras, 4 viñas y 1 prado	7 obreros.	id.	id.	id.	Andrés Cabo.	1
1986 al 1987	2 viñas.		id.	id.	id.	Miguel Garcia.	25
			id.	id.	id.	Ramundo Valcarea.	90
			id.	id.	id.	El mismo.	40

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR PARA EL ARRENDAMIENTO EN PÚBLICA SUBASTA DE VARIAS FINCAS RATICANTES EN LOS PUEBLOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANUNCIO ANTERIOR, COMO PROCEDENTES DEL CLERO Y SE REMATAN POR EL TIEMPO QUE SE ESPERARÁ, A SABER:**

1. El remate se celebrará en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos que en el anuncio se expresan, el día 30 de Abril próximo á las once de su mañana, ante los Alcaldes respectivos, Procuradores Sindicos y Escribanos, y á falta justificada de estos, los Jueces de Fechos, quedando pendiente el remate de la aprobacion del señor Gobernador de la provincia.
2. No se admitirá postura menos de las cantidades que producen hoy y que se designa á cada lote, que se señala segun las reglas establecidas por Instruccion, en la inteligencia que conforme á la misma, todos los arriendos se han de verificar á pagar solo en metlico.
3. Ademas del precio del remate se pagará á prorta en los plazos estipulados y tambien en metlico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.
4. El rematante de una ó mas fincas las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contenga, y del estado en que se encuentran con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notasen al fincar el contrato. El arrendatario no podrá retirar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del país.
5. El arrendatario pagará por trimestres adelantados en la oficina del ramo del partido, el importe del arriendo si es de veinte mil reales inclusive en adelante, por trimestres, tambien adelantados, si oscureciendo de quinientos reales no llegase á veinte mil, y anualmente á su vencimiento cuando no pasen de quinientos reales, pero adelantando en este caso á satisfacción del Administrador.
6. El arriendo será por el tiempo de cuatro años, ó ya sea por los frutos y cosechas de 1865, 1866, 1867 y 1868.
7. Las contribuciones que actualmente graviten y puedan gravitar sobre la propiedad y correspondan á las fincas arrendables, será de cuenta y cargo de los arrendatarios el pagarlas.
8. Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen estará obligado el comprador á respetar el arriendo hasta que concluya el año corriente en que haga suyas las fincas.
9. No se admitirán posturas á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.
10. No será permitido á los arrendatarios pedir perdón, ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opción á ser indemnizados por estincion de langosta, de diseno ni otro incidente imprevisible.
11. En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los terminos contratados quedarán sujetos á la accion que contra ellos interina la Administración, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegare el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho, y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.
12. Los arrendatarios no sufriran otros desembolsos que el pago de derechos á los escribanos, fieles de fechos y pregoneros, y el del papel que se invierta en el expediente y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.
13. Quedarán tambien sujetos los arrendatarios á las demás condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en las provincias, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

## GOBIERNO CIVIL de la provincia de Santander.

### SECCION DE FOMENTO.

#### Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio me ha remitido con fecha 15 del actual, el programa de la esposicion internacional agricola que ha de celebrarse en Colonia en el próximo mes de Mayo, y el cual he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas que gusten tomar parte en el proyectado concurso.

Santander 23 de Marzo de 1865.—E. Donoso Cortés.

*Exposicion internacional agricola que ha de verificarse en Colonia en el año de 1865, bajo la proteccion de S. A. R. el Principe heredero de Prusia.*

La comision que suscribe se ha reunido con el objeto de establecer una Exposicion general é internacional de máquinas, instrumentos y productos de horticuultura, de economia rural y forestal, y de objetos de economia domestica agricola. Dicha esposicion se inaugurara el 15 de Mayo del corriente año en el establecimiento de la sociedad de horticuultura titulada *Flora*.

Colonia, lugar en que ha de verificarse, reúne condiciones muy favorables para el objeto de que se trata. Se halla situada á la orilla del rio mas caudaloso de Alemania; confluyen con ella gran número de caminos de hierro; es el centro de los distritos mas industriales, y tiene vias de comunicacion, tanto para el interior como para el extranjero.

Los jardines de la sociedad *Flora*, creacion de Mr. Lenné Potsdan, Director general de los Reales Jardines, maestro y nestor del arte de la horticuultura en Alemania, hacen que sea el punto mas á propósito para la recepcion de dichos objetos.

Invitamos á todos los fabricantes y agricultores, ya sean nacionales ó extranjeros, para que tomen parte en nuestra esposicion, que será dirigida por el Comité general y auxiliado por comisiones especiales.

Debemos advertir que no porque los objetos no se hallen en poder de los productores han de ser escurridos, solo deseamos saber el nombre y domicilio de estos.

La esposicion se compondrá de los objetos siguientes:

1.° Productos agricolas, comprendiéndose en estos los oficios agronómicos y todas las colecciones relativas á la vida rural.

2.° Instrumentos y máquinas agronómicas.

3.° Productos relativos á la vida rural y forestal, tales como planos y modelos de habitaciones y sus dependencias, partes de que se componen, muebles y utensilios de casa, alimentos, efectos necesarios para su fabricacion y maneras de emplearse.

4.° Productos y utensilios de caza, y colecciones que á esto se refieran.

5.° Productos é instrumentos de horticuultura y de arquitectura de jardines, muebles relativos á los mismos, estatuas, pajareras, fuentes, redes de cazar pájaros, etc., etc.

Para que las máquinas que se remitan puedan funcionar durante la esposicion, se adoptaran las medidas que convengan.

El Jurado lo constituirán los peritos más célebres de Alemania en union de los demás de las naciones.

Se destinarán por lo menos 10.000 thalers (cantidad aproximada á 132.000 reales) para la compra de los objetos espuestos, con los que se celebrará una loteria.

Los espositores, al remitir sus efectos, dirán si autorizan su venta, y en todo caso deberán atenerse á las condiciones siguientes:

1.° La esposicion se inaugurará el 15 de Mayo y se cerrará el 1.° de Junio de 1865. La comision se reserva el derecho de prorogarla por 15 dias.

2.° Los espositores se obligan, al remitir sus objetos, á dejarlos mientras dure la Exposicion, y á recogerlos en el término de ocho dias despues de cerrada.

3.° Los objetos cuya conservacion lo reclame serán espuestos en parages cubiertos.

4.° El término para anunciar los objetos que se espongan concluirá el 30 de Marzo, y se recibirán desde el 15 de Abril hasta el 5 de Mayo.

5.° Los que sean designados por el Jurado se premiarán con medalla de oro, plata y bronce y menciones honorificas.

6.° Al cerrarse la Exposicion se sustarán los objetos designados por los espositores para la venta.

7.° Se espera conseguir el transporte gratis, ó al menos que disminuyan el precio las Administraciones de los caminos de hierro del interior y del extranjero. Tambien se gestiona para facilitar el despacho en las Aduanas, cuyo resultado se avisará en tiempo oportuno.

Las preguntas y cartas, deberán dirigirse francas de porte a la sociedad *Flora*, en Colonia.

El Dr. Hartstein, Consejero íntimo de la Regencia, Director de la Academia agricola, y Mr. Bath, Presidente de la Sociedad agricola de Prusia, ambos habitantes de Bonn, son los encargados de contestar á cuantas preguntas técnicas se les dirijan.

La declaracion que hagan los espositores al remitir los productos deberá formularse de la manera siguiente:

Nombre del espositor.—Objetos que se envían.—Número de vultos, peso y medida.—Superficie que necesitan para su colocacion.—En cuanto terreno ha obtenido el espositor el objeto que remita.—Calidad de la tierra en que se ha producido.—En qué alternativa de cosecha ha sido cultivado, y de qué manera.—Designacion de semillas por hectarea, género de cultivo, medio empleado en la recoleccion, y peso relativo a su medida.—Precio del objeto espuesto en el sitio de produccion.—Mercado próximo al producto, y su precio en dicho sitio.

Este formulario deberá remitirse ántes del 31 de Marzo.

Los objetos, se enviarán con la inscripcion siguiente, francos de porte:

Exposition de produits d'économie rurale et forestiere.—A la société d'horticulture *Flora*, á Cologne.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

### DE HACIENDA PUBLICA

de la provincia de Santander.

#### Partido de Ramales.

Hállandose vacante la plaza de Liquidador-Recaudador del impuesto hipotecario en el partido espresado, por dimision de D. Andrés Ortiz, se anuncia en este periódico oficial, para que los interesados que se crean con derecho á obtenerla, presenten sus solicitudes á la Administracion de mi cargo en el término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio; á fin de elevar á la Superioridad la oportuna propuesta para que acuerde dicho nombramiento.

Santander 24 de Marzo de 1865.—Bernardino María Gonzalez.

### Cuerpo de Ingenieros de Montes.

#### Subasta de leñas.

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia se sacan á pública subasta el dia 27 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, 10 carros de leña de encina señalados en el monte denominado *Cuchia* y 160 que se han calculado producirán 108 troncos secos de roble marcados en los montes titulados *Gornazo*, *Mogro*, *Miengo*, *Cudon* y *Bárcena*, pertenecientes todos al Ayuntamiento de *Miengo*.

La subasta tendrá lugar ante el Sr. Alcalde despresado Ayuntamiento en la Sala Capitular del mismo, bajo el tipo de 3.740 rs. y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha corporacion municipal.

Santander 20 de Marzo de 1865.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Ezquerro.

## ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Torrelavega.

Ocupada la Junta pericial de este distrito en la rectificacion de amillaramiento de riqueza, á cuyo fin se han fijado al público y circulado á los pueblos de su término los anuncios necesarios exigidos de los contribuyentes la presentacion de relaciones y documentos que acrediten los cambios de propiedad que hayan tenido, se hace saber no obstante por medio del presente, que en el término de ocho dias contados desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, presenten dichas relaciones en la Secretaria de este Ayuntamiento, los que no lo hayan aun verificado en virtud de citadas circulares y anuncios.

Lo que se hace saber para general inteligencia de los contribuyentes, previniéndoles que pasado dicho plazo no serán admitidas sus declaraciones y les parará el perjuicio consiguiente.

Torrelavega 17 de Marzo de 1865.—Pantaleon Sanchez.

#### Ayuntamiento de Mazcuerras.

En sesion celebrada por este Ayuntamiento asociado á un doble número de contribuyentes y representando todas las clases, se acordó en 28 de Febrero último, la subasta á la libre venta de los derechos, sobre las especies de consumos de este distrito durante el año económico ó administrativo de 1865 á 1866. En su virtud se rematarán ante la corporacion municipal los dias 23 y 30 de Abril próximo en la sala de sesiones de la misma. El expediente y condiciones se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta, y ántes en la Secretaria del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que gusten verlas.

Mazcuerras 16 de Marzo de 1865.—Ramon Mantilla.

#### Ayuntamiento de Arredondo.

Los propietarios y colonos, vecinos de este distrito municipal, y los terratenientes forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza territorial, urbana y pecuaria, desde la última rectificacion practicada en el año próximo, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la forma prevenida y con los requisitos que exige la disposicion 2.ª de la orden circular de 16 de Abril del año pasado de 1861, en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el 5 de Abril próximo.

ximo, pasado el cual no se admitirán ya y les parará todo perjuicio sobre este particular en la confeccion del repartimiento para el año próximo económico.

Arredondo 18 de Marzo de 1865.—Hermenegildo Gomez.

#### Ayuntamiento de Santillana.

La corporacion que presido ha tenido á bien señalar en sesion ordinaria del 15 del corriente, para la subasta de los derechos de consumos, arbitrios provinciales y municipales el 2 y 9 de Abril próximo de 11 á 12 de la mañana y á la libre venta para el año económico de 1865 á 1866; exceptuándose las carnes que se verifican á la eselusiva; y para en el caso de que en el primer remate no hubiere licitadores ha designado para el tercero á la propia hora el 16 del mismo. La subasta tendrá efecto en las casas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Santillana 18 de Marzo de 1865.—Juan Manuel de Ceballos.

#### Ayuntamiento de Arnuero.

El Ayuntamiento Constitucional de Arnuero, en sesion de 11 del corriente acordó sacar á público remate los artículos de consumos para el 3.º año económico de 1865 á 1866, á la libre venta cuyo remate se celebrará en las casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento en los dias 8 y 20 del proximo Abril de dos á cuatro de la tarde, previo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos actos, y fuera de ellos en la Secretaria del Ayuntamiento, y si no hubiese postor á dichos actos en el primer remate, se celebrará un tercero el 29 de dicho Abril. En los mismos dias y horas, se rematarán los propios que tiene dicho Ayuntamiento de dos casas taberna ó meson, una en Isla y otra en Castillo, cuyas condiciones tambien estarán de manifiesto.

Arnuero 19 de Marzo de 1865.—Pedro Ruiz.

#### Ayuntamiento de Cayón.

Los propietarios y colonos vecinos y forasteros que posean bienes sujetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en este distrito municipal presentarán la traslacion de dominio que hayan tenido desde primero de Julio de 1864 hasta la fecha con arreglo á lo que previene la circular de la Administracion de Hacienda pública con fecha 28 de Abril de 1861 para el dia 4 de Abril próximo, pues pasado dicho término no le serán admitidas, á fin de no entorpecer los trabajos para el repartimiento que ha de regir para el año económico de 1865 á 1866.

Cayón 19 de Marzo de 1865.—Manuel Gutierrez.

#### Ayuntamiento de Arenas.

La corporacion que presido en sesion de ayer, acordó la subasta de las especies todas de consumos á la libre venta para el año próximo económico de 1865 á 1866, teniendo lugar dicha subasta el segundo y tercero domingos de Abril de diez á doce de mencionados dias en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dichos actos y desde ahora en esta Secretaria.

Arenas 20 de Marzo de 1865.—Martin Rasilla.